

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01490-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder debidamente otorgado en los términos del artículo 74 del CGP o el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, como quiera que el aportado no se encuentra relacionado en la relación contenida en el correo que lo acompaña.

2. Dese cumplimiento al artículo 82 del C.G. del P., numerales 2 y 10 del C.G. del P., señalando la ciudad de domicilio del ejecutado y la ciudad a la que corresponde la dirección dada como lugar de notificaciones de este.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6729377e5a8e397b2725463e8e21e87bbc334c6de9febb5a229a73810a3ea6**

Documento generado en 22/02/2023 06:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>